



**CIRCULAR 002 de 2024**

**DE:** GERENCIA GENERAL

**PARA:** SUBGERENTE TÉCNICO, SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, OFICINA DE CONTROL INTERNO, GERENTES Y SUPERVISORES DE PROYECTOS.

**ASUNTO:** MONTOS DE CONTRACION DERIVADA ACUERDO 006 DE 2023

**FECHA:** 04 DE ENERO DE 2023

La Gerencia General de Fondecún se permite remitir la información que debe tenerse en cuenta para la vigencia 2024 con el fin de determinar la modalidad de selección y la ordenación del gasto aplicable para la contratación que celebren con ocasión a las obligaciones adquiridas por Fondecún en el marco de la contratación derivada, los cuales están sujetos al Acuerdo No. 006 de 2023.

De acuerdo al incremento salarial del 2024 expedido por medio del Decreto 2292 de 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 489 de 1998 los contratos celebrados por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado, razón por la cual todos aquellos contratos que se suscriban en el marco de la ejecución de Contratos Interadministrativos deberán atender lo dispuesto en el Acuerdo 006 de 2023 (Manual de Contratación de Fondecún), por lo anterior, se realizan las siguientes precisiones para que sean tenidas en cuenta al momento de suscribir la contratación derivada:

| DESCRIPCIÓN  | CUANTÍA         | VALOR                | FUNDAMENTO NORMATIVO                                      |
|--|-----------------|----------------------|---|
| <b>ÓRDENES DE COMPRA:</b> Cuando la cuantía del bien y/o servicio no supera los cincuenta 50 SMLMV, incluyendo todos los impuestos, costos, gastos y utilidad, a que haya lugar. | Hasta 50 SMLMV  | Hasta \$ 65.000.000  | Acuerdo 006 de 2023 – Manual de Contratación Artículo 21° |
| <b>CONTRATACIÓN DIRECTA:</b> Cuando la cuantía del contrato a celebrar <i>independiente de su objeto</i> no supere los seiscientos (600) SMLMV                                   | Hasta 600 SMLMV | Hasta \$ 780.000.000 | Acuerdo 006 de 2023 – Manual de Contratación Artículo 19° |

Atentamente,



**ANGELA ANDREA FORERO MOJICA**  
Gerente General (E)  
Fondecún

Revisó: Linda del Socorro Velosa Ochoa – Abogada Asesora   
Proyectó: Sandra Liliana Hernández – Contratista OAJ 

**Contáctenos**

 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21  
 (57) 1 - 2432328- 2432806

   @fondecunoficial  
 www.fondecun.gov.co

